



### ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 29 de marzo del 2022

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 006-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo del 2022, Oficio N° 191-2022-INEI/ODEICAJ de fecha 18 de marzo del 2022 remitido por la Directora Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Cajamarca, el Informe N° 029-2022-MDH/SGL/OP de fecha 21 de marzo del 2022 del Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 033-2022-RRPP/MDH de fecha 24 de marzo del 2022 del Responsable de la Oficina de Imagen Institucional y la Opinión Legal N° 013-2022-MDH/G-AJ de fecha 28 de marzo del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Hualgayoc**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en concordancia con el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que: ***“La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”***;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala ***“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1) del artículo V) del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo; dispone: **1.1.) Principio de Legalidad.** - ***“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”***, concordante con el numeral 1.8.) **Principio de buena fe procedimental.** - ***“La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna***





regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental”, así como el numeral 1.16.) Principio de privilegio de controles posteriores.- “La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”; concordante con el artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N° 191-2022-INEI/ODEICAJ de fecha 18 de marzo del 2022, la Directora Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática – Cajamarca, comunica que se realizará la investigación estadística denominada V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), declarada de interés nacional según el Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, por lo que requiere aunar esfuerzos mediante la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Hualgayoc**; asimismo, solicita:

- El apoyo en calidad de préstamo de un ambiente para que funcione la Oficina Censal durante los meses de abril a agosto, albergando al personal que ejecutará el levantamiento de información en el ámbito de la jurisdicción.
- La promoción censal, a fin de dar a conocer a las empresas, establecimientos y público en general de la jurisdicción la realización del V Censo Nacional Económico.



Que, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Hualgayoc**, tiene por objetivo establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

Que, a través del Informe N° 029-2022-MDH/SGL/OP de fecha 21 de marzo del 2022, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial da a conocer que en la entidad no se ha encontrado ambiente desocupado alguno para que funcione la Oficina Censal durante los meses de abril a agosto, albergando al personal que ejecutará el levantamiento de información en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Responsable de la Oficina de Imagen Institucional con Informe N° 033-2022-RRPP/MDH de fecha 24 de marzo del 2022 anuncia que la entidad en la actualidad cuenta con espacios radiales contratados, en los cuales se puede realizar las tareas de promoción y difusión censal, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del V Censo Nacional Económico.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 013-2022-MDH/G-AJ del 28 de marzo del 2022, concluye que es LEGALMENTE FAVORABLE la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Hualgayoc**, con la finalidad de que se realice el V Censo Nacional Económico y así se pueda contar con información estadística básica que permita caracterizar, estudiar e investigar la estructura económica del país, a nivel nacional, departamental, provincial y distrital, para el planeamiento y formulación de políticas de desarrollo económico y social.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Señala que son atribuciones del alcalde: **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”**, y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal establece como una atribución del Concejo Municipal, la de **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**;



# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

*i Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!*

*Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.*



Que, en Sesión Ordinaria N° 006-2022-MDH de Concejo Municipal, realizada el 29 de marzo del 2022, en la estación **ORDEN DEL DÍA**, la Secretaría General da cuenta del Oficio N° 191-2022-INEI/ODEICAJ, Informe N° 029-2022-MDH/SGL/OP, Informe N° 033-2022-RRPP/MDH y la Opinión Legal N° 013-2022-MDH/G-AJ, y sus actuados; culminado esto, la Secretaría General somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC**, con el objetivo de establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipal Distrital de Hualgayoc, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero en mérito a los principios de Buena Fe Procedimental, Legalidad y Presunción de Veracidad por parte del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, y del Principio de Privilegio de Controles Posteriores; de igual forma es de aplicación para todos los efectos la Presunción Legal (Iuris Tantum).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Imagen Institucional, el seguimiento y ejecución del convenio aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

*Ismael Becerra Prado*  
ALCALDE (2019 - 2022)